

Iniciativa de Punto de Acuerdo donde se exhorta de manera respetuosa a el Instituto de Atención a Víctimas del Delito, para la elaboración del Reglamento de la Ley de Protección a Víctimas del Estado de Tamaulipas, para que el Ejecutivo en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 91 fracción V de la Constitución Política del Estado, y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Estatal, lo remita a este H. Congreso para su discusión y aprobación.

Honorable Congreso del Estado

Heriberto Ruiz Tijerina, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado, artículos 67 inciso y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a consideración de esta Soberanía, Iniciativa de Punto de Acuerdo donde se exhorta de manera respetuosa a el Instituto de Atención a Víctimas del Delito para la Elaboración del Reglamento de la Ley de Protección a Víctimas del Estado de Tamaulipas, para que el Ejecutivo en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 91 fracción V de la Constitución Política del Estado, y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, lo remita a este H. Congreso para su discusión y aprobación.

En atención a las siguientes consideraciones:

El tema de atención a víctimas del delito en Tamaulipas es primordial motivo por lo cual no debe de faltar en esta agenda legislativa. Hemos observado con atención el gran esfuerzo que realiza la Federación y el Estado, pero es preocupante que haya tareas importantes que siguen pendientes como son la elaboración del reglamento respectivo, así mismo la instalación del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, lo cual esta expresado en la ley.



En el ARTÍCULO 38 en su numeral.

1. El Sistema Estatal de Atención a las Víctimas será la instancia superior de coordinación y formulación de políticas públicas y tendrá por objeto proponer, establecer y supervisar las directrices, servicios, planes, programas, proyectos, acciones institucionales e interinstitucionales, y demás políticas públicas que se implementen para la protección, ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas en los ámbitos estatal y municipal.

Y su integración será la siguiente.

ARTÍCULO 39

El Sistema Estatal de Atención a las Víctimas estará integrado por los siguientes miembros:

I. Poder Ejecutivo:

- a) El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;
- b) El Secretario General de Gobierno;
- c) El Procurador General de Justicia del Estado;
- d) El Secretario de Seguridad Pública; y
- e) El Presidente de la Comisión Estatal de Atención a las Víctimas.

II. Poder Legislativo:

- a) El Presidente de la Junta de Coordinación Política;
- b) El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos;
- c) El Presidente de la Comisión de Justicia; y
- d) El Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social.

III. El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado;

IV. El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado;

V. Tres representantes de los Municipios del Estado, nombrados conforme a lo dispuesto por el Reglamento;

VI. 2 representantes de organizaciones de la sociedad civil especializadas en la defensa de víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos; y

VII. 2 representantes de grupos de Víctimas.

El avance ha sido importante, hace un año de la visita del Secretario de Gobernación Federal, Miguel Ángel Osorio Chong que hiciera a esta capital para platicar entre otros el tema de seguridad en Tamaulipas, dialogo que sostuvo con este Poder Legislativo, se le hizo referencia a los reclamos de los ciudadanos en el tema de atención a víctimas del delito, y sus daños colaterales, para lo cual el Ejecutivo Estatal tuvo a bien remitir esta ley que fue publicada en el D.O.E núm. 78 del 1 de julio del 2014.

El pasado mes de mayo el Presidente de la Republica Enrique Peña Nieto al tener una reunión de evaluación en este tema de vital importancia expreso con mucha certeza lo siguiente

“En esa circunstancia de vulnerabilidad, las autoridades deben ser sus aliadas, velar por sus intereses y asegurar la reparación del daño. Quien es agraviado merece un trato digno y justo durante la denuncia, la investigación, el desarrollo del proceso judicial e incluso, después de concluido este”.

A un año del nacimiento de este programa, mencionó que se ha logrado la creación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la instalación de sistemas, asesoría jurídica gratuita para las víctimas, el

establecimiento de registro nacional de víctimas, la publicación del reglamento de la ley general, así como la definición de reglas.

Indicó que el Sistema Nacional de Atención a Víctimas busca acabar con las omisiones de antaño para asistir de manera integral a las víctimas, y enumeró las distintas disposiciones que, además de los cambios legislativos, se han llevado a la práctica para garantizar el respeto a la dignidad de quienes hayan padecido algún delito.

Además, se estableció el Registro Nacional de Víctimas, se publicó el reglamento de la ley y se definieron las reglas de operación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Por lo anteriormente expuesto proponemos el siguiente punto de acuerdo:

Artículo Único.-

Se exhorta de manera respetuosa a el Instituto de Atención a Víctimas del Delito para la Elaboración del Reglamento de la Ley de Protección a Víctimas del Estado de Tamaulipas, para que el Ejecutivo en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 91 fracción V de la Constitución Política del Estado y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, lo remita a este H. Congreso para su discusión y aprobación.

Transitorio

El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de supublicación el diario oficial.

Atentamente
Dio. Heriberto Ruiz Tijerina

Cd. Victoria a 24 de Junio 2015